

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 013/2023

Acta N° 03/2023
2023-81-1410-00039

VISTO: La pandemia COVID19 que afectó a nuestro País y las distintas implicancias sociales vinculadas a la emergencia sanitaria derivada de la misma.

RESULTANDO:

1. Que el Gobierno de Canelones viene realizando un importante esfuerzo para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria a través de distintos ejes de acción.
2. Que es ejemplo de lo anterior el trabajo desplegado por la Dirección de Desarrollo Humano en todo el territorio del Departamento.
3. Que el Municipio de La Paz ha entendido oportuno complementar los esfuerzos realizados y apoyar las políticas de seguridad alimentaria implementadas, disponiendo la adquisición de canastas de alimentos.

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de lo relacionado ut-supra se ha realizado una nueva convocatoria a precios a través del procedimiento de compra directa CD 2023 99.
2. Que analizadas las propuestas recibidas, se entiende conveniente adjudicar la misma al proveedor FELACRIL SA.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **ADQUIRIR** 100 canastas compuestas de 1kg. harina, 1 lt aceite, 1 kg arroz, ½ kg lenteja, 1 kg harina de maíz, 1 kg. fideo, ½ kg cocoa, 1 kg azúcar, 1 kg de pulpa de tomate y lt leche en polvo; atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** a la empresa **FELACRIL S.A** rut **215081810017** la suma de \$67.980 (pesos uruguayos sesenta y siete mil novecientos ochenta 00/100) según el siguiente detalle:

| FELACRIL SA RUT 215081810017 | | |
|---------------------------------|-----------------|--------------------|
| 100 Kg | HARINA DE MAÍZ | \$2.050,00 |
| 50 Kg | COCOA | \$5.900,00 |
| 100 Kg | PULPA DE TOMATE | \$3.700,00 |
| 100 Kg | LECHE EN POLVO | \$23.900,00 |
| 100 Kg | HARINA DE TRIGO | \$3.930,00 |
| 100 Lts | ACEITE | \$8.900,00 |
| 100 Kg | ARROZ | \$3.300,00 |
| 50 Kg | LENTEJA | \$4.900,00 |
| 100 Kg | FIDEOS | \$6.450,00 |
| 100 Kg | AZÚCAR | \$4.950,00 |
| TOTAL | | \$67.980,00 |

3. **DISPONER** que los beneficiarios de los artículos adquiridas a través del presente acto administrativo sean determinados con base al trabajo de relevamiento y atención que el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Humano viene realizando en el territorio en forma conjunta con el Municipio de La Paz a través de su Comisión de Asuntos Sociales, asegurando así la llegada a los más necesitados.
4. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ, línea de acción 6: Atención a la Emergencia, financiado con fondos provenientes del Literal D.**
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, a la Dirección de Desarrollo Humano y a la funcionaria Sra. Lorena Rodríguez en su rol de articuladora de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.

Miguel Estevez
Alcalde (i)
Municipio de La Paz

Andrea Pasquini
Concejal

Isabel Solís
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz